ANEXO 1

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto contempla el mejoramiento de las vías internas del corregimiento de Granada, ubicado en la zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, mediante la intervención de la estructura vial existente y la construcción de obras de drenaje superficial, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad, facilitar la movilidad vehicular y peatonal y fortalecer la conectividad interna de esta comunidad.

Actualmente, las vías objeto de intervención, correspondientes a la carrera 7 y carrera 8 del corregimiento de Granada, presentan deterioro de la superficie de rodadura, conformada principalmente por material natural, así como insuficiencia de obras para el manejo y evacuación de las aguas de escorrentía superficial. Estas condiciones ocasionan dificultades para la circulación de vehículos y peatones, especialmente durante las temporadas de lluvias, cuando se presentan encharcamientos, procesos erosivos, socavación y pérdida de material de la calzada. Asimismo, durante las épocas secas, el tránsito vehicular genera emisiones de polvo que afectan las condiciones ambientales y el bienestar de la población residente en los sectores aledaños.

La intervención proyectada comprende el mejoramiento de una longitud total de **453,89 metros lineales de vías internas**, mediante la ejecución de actividades preliminares, localización, trazado y replanteo, excavación mecánica para la conformación de la explanación, mejoramiento de la superficie de rodadura mediante la colocación de material tipo afirmado, incluyendo su extendido y compactación, así como el transporte de materiales provenientes de las excavaciones y demás actividades necesarias para la adecuada conformación de la calzada.

De igual manera, el proyecto contempla la construcción de obras de drenaje superficial mediante excavaciones manuales, conformación de superficies de apoyo, construcción de cunetas de concreto vaciadas *in situ* y colocación de acero de refuerzo, con el propósito de facilitar la conducción y evacuación de las aguas lluvias, proteger la banca de las vías, disminuir los procesos de erosión y contribuir a la estabilidad y conservación de la infraestructura vial intervenida.

Las obras se desarrollarán específicamente en los siguientes sectores del corregimiento de Granada:

- **Carrera 7 entre calles 8 y 5.**
- **Carrera 8 entre carrera 7 y calle 5.**

La ejecución de las actividades se realizará de conformidad con los estudios y diseños, planos, especificaciones técnicas, memorias de cálculo, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y presupuesto oficial del proyecto, atendiendo las normas y especificaciones del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS – que resulten

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

aplicables, así como las demás disposiciones técnicas vigentes relacionadas con la construcción y mejoramiento de infraestructura vial.

El proyecto deberá contemplar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los trabajadores, peatones, conductores y demás usuarios de las vías durante la ejecución de las obras, incluyendo la señalización preventiva, delimitación de las áreas de trabajo, manejo del tránsito y medidas de protección ambiental, procurando minimizar las afectaciones temporales a la movilidad y a las actividades cotidianas de la comunidad.

En términos generales, el proyecto tiene como finalidad recuperar y mejorar las condiciones funcionales de las vías internas priorizadas del corregimiento de Granada, mediante una intervención técnica que permita optimizar la superficie de rodadura y el manejo de las aguas lluvias, reducir los tiempos de desplazamiento y los costos asociados al deterioro vehicular, facilitar el acceso a viviendas, bienes y servicios y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de este sector rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

La zona objeto de intervención se encuentra localizada en el corregimiento de Granada, zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, específicamente en las vías internas correspondientes a la carrera 7 entre calles 8 y 5 y la carrera 8 entre carrera 7 y calle 5, las cuales constituyen corredores de movilidad para los habitantes del sector y permiten el acceso a viviendas, establecimientos comerciales y demás servicios de la comunidad.

Actualmente, estos tramos presentan condiciones deficientes de transitabilidad debido al deterioro de la superficie de rodadura, conformada principalmente por material natural, la ausencia de una estructura vial adecuada y la insuficiencia de obras de drenaje superficial. Estas circunstancias han generado pérdida progresiva de material, irregularidades en la calzada y dificultades para la circulación vehicular y peatonal, afectando las condiciones de movilidad y conectividad interna del corregimiento.

Durante las temporadas de lluvias, las deficiencias en el manejo de las aguas de escorrentía superficial favorecen la formación de encharcamientos, procesos erosivos y socavación de la superficie de rodadura, ocasionando el deterioro acelerado de las vías y restringiendo el tránsito de motocicletas, vehículos y peatones. Por su parte, durante las épocas secas, el tránsito sobre el terreno natural produce emisiones de polvo que afectan las viviendas colindantes, las condiciones ambientales y el bienestar de los habitantes del sector.

De acuerdo con la información contenida en los estudios y documentos técnicos del proyecto, el corregimiento de Granada cuenta con una red vial aproximada de 7.852,787 metros lineales, de los cuales se han priorizado 453,89 metros lineales para su mejoramiento, equivalentes aproximadamente al 5,78 % de la infraestructura vial existente en el corregimiento.

Las condiciones actuales evidencian la necesidad de adelantar obras de mejoramiento de la infraestructura vial mediante excavaciones y conformación de la explanación, colocación, extendido y compactación de

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

material tipo afirmado y construcción de cunetas de concreto vaciadas in situ, con el correspondiente acero de refuerzo, para facilitar la conducción de las aguas lluvias, proteger la banca de las vías y reducir los procesos de deterioro y erosión.

En consecuencia, la intervención de los tramos identificados permitirá recuperar las condiciones funcionales de la superficie de rodadura, mejorar la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y proporcionar condiciones más adecuadas para la circulación vehicular y peatonal, contribuyendo a la conectividad interna, la seguridad de los usuarios y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del corregimiento de Granada, municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre.

a. **Localización:**

El área de influencia del proyecto se encuentra localizada en el corregimiento de Granada, zona rural del municipio de San Luis de Sincé, departamento de Sucre, en la región de las sabanas del Caribe colombiano. La intervención contempla el mejoramiento de las vías internas mediante la conformación de la calzada con material de afirmado y la construcción de cunetas de concreto para el manejo de las aguas de escorrentía superficial.

CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS (ELIPSOIDALES)

Localización específica	Latitud inicial	Longitud inicial
Carrera 7 entre calles 8 y 5	9,31749395	-75,05064307
Carrera 8 entre carrera 7 y calle 5	9,31620822	-75,05070067

LOCALIZACION DEL PROYECTO



LOCALIZACION DE SUCRE CON RESPECTO A COLOMBIA



LOCALIZACION DE SINCE CON RESPECTO AL DEPARTAMENTO DE SUCRE



LOCALIZACION DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS INTERNAS DEL CORREGIMIENTO DE GRANADA, MEDIANTE LA INTERVENCIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE DRENAJE SUPERFICIAL, EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE SINCÉ, DEPARTAMENTO DE SUCRE

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	MEJORAMIENTO DE CALZADA		
1,1	LOCALIZACIÓN, TRAZADO Y REPLANTEO	M	453,89
1,2	EXCAVACIÓN MECÁNICA SIN CLASIFICAR PARA CONFORMACIÓN DE EXPLANACIÓN	M3	226,95
1,3	CONFORMACION DE LA CALZADA CON MATERIAL TIPO AFIRMADO, INCLUYE EXTENDIDO Y COMPACTACION	M3	535,31
1,4	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRESTAMO MAS DE 1000 m.	M3/KM	4.130,49
2	CONSTRUCCION DE OBRAS DE DRENAJE Y COMPLEMENTARIAS		
2,1	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMUN EN SECO A MANO	M3	96,62
2,2	TRANSPORTE DE MATERIALES PROVENIENTES DE LA EXPLAN, CANAL, PRESTAMO MAS DE 1000 m.	M3/KM	1.758,49
3,1	CUNETA DE CONCRETO VACIADA IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACIÓN DE LA SUPERFICIE DE APOYO.	M3	56,10
3,2	ACERO DE REFUERZO Fy=420 Mpa. 60000psi	KG	1.320,77

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

5. FORMA DE PAGO

La Entidad entregará un Anticipo por valor del 50% del Valor del Contrato y posteriormente hará pagos parciales, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

La entidad realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad.

La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones:

El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el contratista para su aprobación por la interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.
c. El contratista debe informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
e. El contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia especifica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Director de Obra
- Un (1) Residente de Obra
- Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO)

a. **Requisitos del personal**

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Especifica
Director de Obra (ingeniero civil)	Veinticuatro (24) meses desde la terminación del pensum académico	Doce (12) meses en dirección de obras de infraestructura vial o pavimento.
Residente de Obra (ingeniero civil o arquitecto)	Veinticuatro (24) meses desde la terminación del pensum académico	Doce (12) meses como residente en obras de infraestructura vial o pavimento.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SISO)	Doce (12) meses de experiencia general	Seis (6) meses en seguridad y salud en el trabajo en proyectos de infraestructura.

b. **Maquinaria mínima del proyecto**

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

1. Carrotanque de agua (1000 Galones).
2. Motoniveladora potencia 215 HP, ancho de cuchilla 4,27 m, peso 18 ton.
3. Vibrocompactador, potencia 153 HP, peso 10 ton.

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras. El contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El proponente debe verificar, previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deben ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del contratista, antes del

inicio de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales, vías de acceso y vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el constructor a través de las autorizaciones temporales; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.

En caso de que sea necesario el proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El proponente debe tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

De ser necesario, son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe definir puntualmente cuáles son los costos directos e indirectos incluidos dentro del presupuesto oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

11.1. CUMPLIMIENTO DE TRAMITES Y PERMISOS AMBIENTALES

El cumplimiento de las normas ambientales aplicables a los procesos constructivos será de exclusivo costo y riesgo del contratista.

Por lo tanto, el contratista por su cuenta y riesgo, deberá realizar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de las normas ambientales vigentes, incluyendo la tramitación y obtención de los permisos, licencias, concesiones, etc., necesarios para la ejecución de las actividades contractuales, entre otras explotación de fuentes de materiales, disposición de materiales sobrantes, explotación de fuentes de agua bien sea superficial o subterránea, ocupación temporal o definitiva de cauces, vertimientos, etc.

El contratista se obliga pues, al cumplimiento de las normas ambientales vigentes, al desarrollo de buenas prácticas de ingeniería para la ejecución de obras que respeten el entorno natural y social del área de influencia en el cual se desarrollan.

El supervisor del contrato asignado por el Municipio de Sincé verificará este cumplimiento.

11.2. LICENCIA AMBIENTAL

La Ley 99 de 1993, sus decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2041 de 2014, en su artículo 9, define que para este proyecto no se requiere la expedición de licencia ambiental, no obstante, se deben atender y dar cumplimiento a los requerimientos ambientales para este tipo de proyectos.

11.3. DISPOSICION DE RESIDUOS PRODUCTO DE EXCAVACIONES Y/O DEMOLICIONES

El CONTRATISTA como generador de RCD, tiene la responsabilidad y la obligación legal de cumplir con lo establecido en la Resolución 0472 de 28 de febrero de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, para lo cual realizará la disposición técnica y ambiental de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción, en un sitio de disposición final de RCD (anteriormente conocida como escombrera) que cuente con la respectiva licencia ambiental.

En el caso que El CONTRATISTA incumpla con dicha disposición, se hará acreedor de la medida correctiva y/o amonestación y/o multas establecidas en el CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA LEY 1801 de 29 JUL 2016, para dichos casos.

En concordancia con lo anterior, el municipio de Sincé no incluirá en las actas parciales y/o final las cantidades de los ítems correspondientes a cargue, transporte, retiro y disposición de los materiales provenientes de las demoliciones, excavaciones y residuos de la construcción; y se abstendrá de pagar dichos Ítems hasta tanto que El CONTRATISTA presente el original de los recibos de disposición de materiales, expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental. Solamente se pagarán las cantidades que estén debidamente soportadas por sus correspondientes recibos originales de

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co

disposición de materiales expedidos por el operador del sitio de disposición final de RCD que cuente con la respectiva licencia ambiental.

11.4. PERMISOS DE SERVIDUMBRES

Para el siguiente proceso no se requiere permisos de servidumbre, ya que el trazado que se proyecta es sobre zonas de uso público, dentro de la zona rural del municipio de Sincé.

11.5. PERMISOS CON LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS

El contratista de Obra contratado por el municipio de Sincé deberá gestionar el trámite de los permisos que se requieran ante las empresas prestadoras de servicios públicos: (Agua, Alcantarillado, Energía eléctrica, Gas y Redes Telefónicas) que den lugar

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

En el desarrollo de este contrato de Infraestructura vial se debe cumplir con las especificaciones generales del Instituto Nacional de Vías INVIAS, incluida la versión 2013 y que se encuentran vigentes al momento de la apertura de esta convocatoria. De igual manera los materiales utilizados para las obras a ejecutar deben cumplir con las normas de ensayo de materiales y las especificaciones generales de construcción de vías del Instituto Nacional de Vías 2013, la cuales puede consultarse en la página del INVIAS.

Considerando que los trabajos que se adelantan como resultado del presente proceso de contratación consiste en la intervención de las vías en uso, con la mayoría de actividades sobre adyacentes a la calzada, el contratista podrá suspender el tráfico vehicular y su obligación proveer todas las medidas de control necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el manual de dispositivos para la regulación de tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia, Adoptadas mediante resolución No 0001885 del 17 de Junio de 2015 proferida por el Ministerio de transporte, en caso extremo que se requiera el cierre de la vía se realizara el acta administrativo que así lo ordene y se divulgará con la debida antelación, o las vigentes al momento de la ejecución de las obras.

No obstante, las especificaciones técnicas del citado proyecto se encuentran en documento anexo al presente estudio.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Los estudios técnicos requeridos para la formulación del citado proyecto se encuentran en documentos adjuntos y los originales reposan en el Banco de Proyectos Municipal.

En constancia, se firma en Sincé, a los 6 días del mes de noviembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
MARIA CAMILA MESA SIERRA
Secretaria de Obras Publicas

Nit: 800.100.747-4
Carrera. 11 Nº 8 10, Sincé
Teléfono: 60 5 2895207
alcaldia@since-sucre.gov.co

www.since-sucre.gov.co